



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1985 / 2010.

ZAPALLAR, 17 de Junio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1053-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 118/2010, de fecha 12 de Abril de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 13/2010 denominada: "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar".
- Memorándum N° 231/2010, de fecha 20 de Abril de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Decreto de Alcaldía N° 1.016/2010, de fecha 25 de Marzo de 2010, que aprueba Convenio Mandato de fecha 20 de Enero de 2010, para la realización del proyecto Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar, Código BIP N° 30000335-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para la ejecución del proyecto ya mencionado, por un monto de \$256.444.000 (doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), actualizado a la fecha por el Factor de Actualización 1.071. Monto Total Actualizado \$ 274 651 524.-
- Memorandum N° 167/2010 de fecha 26 de Mayo del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Pública N° 13/2010 denominada: "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar".
- Certificado de fecha 27 de Mayo del 2010, del Secretario Municipal en el que consta Acuerdo N° 48, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 26 de Mayo del 2010, en que aprueban la adjudicación a la Empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., la Propuesta Pública N° 13/2010 denominada: "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar".
- Acta de Adjudicación de fecha 26 de Mayo del 2010 por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 13/2010 denominada: "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar", por un valor total de \$ 268.333.958.- (Doscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos).
- Decreto de Alcaldía N° 1.734/2010 de fecha 27 de Mayo del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 13/2010 denominada "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar", a la Empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A.
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., con fecha 16 de Junio del 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO** referido al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO DE ZAPALLAR**", a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PUERTO PRINCIPAL S.A.**, Rut. N° 96.988.100-4, representada legalmente por don **Javier Antonio Pedreros Díaz**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle _____

El presente contrato tiene por objeto la construcción de Redes Secundarias del Sector Urbano interior de la localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato respectivo y en las bases administrativas, bases técnicas especiales y demás anexos de la Licitación llamada al efecto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma única y total de \$ 268.333.958.- (Doscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.

Dicho valor corresponde a las obras terminadas e incluirá, sin que esta enumeración sea exhaustiva, el valor de las aprobaciones de planos (si procede), pagos de derechos y/o inspecciones a los servicios respectivos, costo de las garantías exigidas en las bases, impuestos, etc. En general, el precio estipulado en la presente cláusula incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o causa de él.

Para que la Municipalidad pueda cumplir con la gestión financiera y solventar los estados de pago programados, la Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Valparaíso, en adelante el "Mandante", a más tardar el día veinte de cada mes o el día hábil siguiente, si aquel fuese festivo, los estados de pago. Dichos estados de pago deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Jefe de la División de Administración y Finanzas, con copia al Jefe del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el Jefe Superior del organismo ejecutor del proyecto;
- b) Factura a nombre de Gobierno Regional V Región, domiciliado en calle Melgarejo N° 669, Piso 7°, Valparaíso, Rut. N° 72.235.100-2;
- c) Carátula tipo GORE, debidamente visada por el Inspector Fiscal que haya designado el Jefe Superior de la Unidad Técnica, por el Asesor Técnico de Obra a cargo del proyecto y por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero del proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del Contrato, será de 180 (Ciento ochenta) días corridos a contar de la fecha de entrega a terreno.

4° En todo lo no estipulado expresamente en la presente aprobación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el referido contrato, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, ofertas económicas, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA 2016 / APRUEBA CONTRATOS / DA 1985.2010 Contrato P.P. 13.2010 Puerto Principal S.A., Const. Redes Secundarias Zapallar.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

T / [firmas] / CTL / DAF / DOM / SCP / SEC / JMR / pfc.